



## ANEXO

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	POLIZAS DE SEGUROS CONTRATADAS	CANTIDAD CONCEDIDA (€)
008758477P	GARROSA MARTIN, LUIS ALFONSO	G092715-0	7.500,00
052358152D	CASTILLO PRECIADO, FRANCISCO	G091594-6	6.971,14
033989167C	LORENZO PANIAGUA, MARCIAL	G092377-5 G550091-3	6.833,24
008875965N	JIMENEZ MORENO, DEMETRIO	G092135-1	5.731,39
B06366884	NIVELACIONES HERMANOS TENA, SL ,	G091976-3 G103501-6 G110920-5	5.582,01
053263769R	CASTILLO PRECIADO, JOSE FRANCISCO	G091590-2	5.406,83
052357920F	TAPIA RUBIO, CARLOS	G091583-2	5.396,38
008686216J	MORENO GONZALEZ, JUAN	G092477-0	5.058,39
076237434R	SANCHEZ-RESECO SANCHEZ, MANUEL	G091417-4	5.043,18
076207607M	TRINIDAD CHAVEZ, CLAUDIA	G092656-4	4.729,68
028475494E	PIÑERO MAZA, MANUELA	G090885-4	4.384,88
034769696K	GOMEZ CARDENAL, JACOBO	G091630-0	4.351,81
005403484W	MERCADO SAPIA, DAVID	E325074-6 E285791-0 G090119-1	4.078,67
009186446Q	REYES CAMACHO, VICTOR MANUEL	G091839-6 G107217-5	3.553,91
076239468B	SANCHEZ SANCHEZ, JUAN DIEGO	G091483-0	3.491,95
053260577Y	LORENZO PANIAGUA, FRANCISCO	E322471-0 G092375-3 G550087-6	3.458,66
053264150Z	GOMEZ LOPEZ, JUAN ANTONIO	G092360-2	3.457,91
052969078D	SANCHEZ TAPIA, JOSE DAVID	G091637-0	3.408,24
008855392R	BAEZ SOSA, FRANCISCO JOSE	G489771-2	3.348,17
052962703M	HUERTAS SANCHEZ, ISMAEL	G091474-5	3.251,61
009177634J	LOPEZ GARCIA, JOSE	G092554-0	3.243,78
034770479E	CABANILLAS TAPIA, JOAQUIN	G091672-0	3.239,03
011763448Y	GABRIEL ALONSO, MARIA JESUS	G135706-4	3.129,60

• • •

*ANUNCIO de 7 de enero de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de una central hortofrutícola para el tratamiento y manipulación de frutas entre las que destacan: melocotones, nectarinas, paraguayos, peras y ciruelas, promovida por la Sociedad Cooperativa Frutas del Guadiana, en el término municipal de Montijo. (2014080110)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de una cen-



tral hortofrutícola para el tratamiento y manipulación de frutas entre las que destacan: melocotones, nectarinas, paraguayos, peras y ciruelas promovida por la Sociedad Cooperativa Frutas del Gadiana en el término municipal de Montijo (Badajoz) podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad:

Central Hortofrutícola, para el tratamiento y manipulación de una gran variedad de frutas entre las que destacan: melocotones, nectarinas, paraguayos, peras y ciruelas.

Las etapas del proceso son: recolección; transporte; recepción; preenfriado; limpieza; selección, calibrado; envasado y etiquetado; conservación frigorífica; expedición.

La media de entrada de materia prima anual es de 2.187.898 kg/año. La capacidad de manipulación de fruta es 6.000 kg/hora.

Ubicación:

La central está ubicada en el polígono 14 parcelas 12 y 13 de Montijo (Badajoz).

La superficie total ocupada será de 4529 m<sup>2</sup>.

Categoría Decreto 81/2011:

Grupo 10.5 del Anexo II relativa a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2000 metros cuadrados".

Infraestructuras:

Actualmente la central está formada por un conjunto estructural de varias naves anexas (nave 1 y 2) de estructura de hormigón de 60 m de largo y 20 m de ancho cada una, con altura a cumbrera de 7,50 metros y con cerramiento perimetral de bloque de hormigón de 20 cm.

Su interior alberga diferentes zonas:

- Sala de recepción; Sala de almacén de envases; Sala de manipulación; Pasillo; Cámaras de Campo 1, 2, 3 y 4.

Anexo a la nave 1, en su cara norte, se dispone de un cobertizo (cobertizo 1) para aparcamientos de 36 x 5 m, dos muelles de carga/descarga y un módulo constructivo de 27 x 7 metros de bloque de hormigón que alberga las oficinas, aseos y vestuarios y la sala de máquinas, así como un altillo almacén sobre las oficinas y la zona de los aseos masculinos. La cubierta de este módulo es de chapa simple galvanizada.

Anexo a la nave 2, en su cara sur, se dispone de un cobertizo de estructura de hormigón de 35 m de largo y 20 m de ancho, con altura a cumbrera de 7,50 metros, de similares características constructivas que las naves principales.

La superficie actual construida en la parcela asciende a 3.876 m<sup>2</sup>, lo que representa una ocupación de parcela del 18 %. Se tiene previsto realizar una serie de actuaciones para modernizar la central de frutas con el objetivo de tener un flujo de proceso lineal, sin cruces, así mismo contar con dos muelles de expedición cubiertos para mantener las condiciones técnico-sanitarias necesarias. Las nuevas inversiones consistirán en:

El cerramiento, mediante panel sándwich de 80 mm de espesor, del cobertizo 2 actual, que pasará a ser sala de expedición.

- La construcción de dos muelles de expedición de la fruta manipulada, de dimensiones 24 x 8,60 metros, destinado los actuales únicamente a la recepción. Estos muelles estarán cubiertos en 14 metros por el futuro cobertizo 3.
- La formación de una cámara frigorífica para productos terminados de 152 m<sup>2</sup>, anexa a la sala de manipulación y a la sala de expedición, con un volumen de 900 m<sup>3</sup>.
- La construcción de un cobertizo de 14 x 21 metros (cobertizo 3) anexo a la sala de expedición, que albergará la cámara de productos terminados de 152 m<sup>2</sup> y la parte de la carga de los muelles. Este cobertizo será de similares características constructivas al existente.
- La construcción de un módulo de oficinas y almacén, con una entreplanta de 174 m<sup>2</sup>. El cerramiento del nuevo módulo de oficinas se realizará con panel arquitectónico.

Posterior a las nuevas actuaciones, la superficie total construida en la parcela ascenderá a 4.529,14 m<sup>2</sup>, lo que supondrá una ocupación del 20 %.

Equipos:

- Cámaras de campo 1 y 2.
- Cámaras de campo 3 y 4.
- Cámaras de producto terminado.
- Vaciador de palot.



- Cintas de inspección.
- Cintas bajada destrío.
- Cepilladora.
- Cinta de prealimentación.
- Cinta de alimentación.
- Calibrado.
- Cinta de calibración.
- Mesas de confección.
- Enmalladora.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de enero de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 9 de enero de 2014 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, el Plan Especial de Ordenación del Polígono Industrial de Pinofranqueado. (2014080174)*

Los siguientes instrumentos de ordenación urbanística: Planes Generales Municipales, Planes Parciales, Planes Especiales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resulta-